No. - 0 0 1 3 - AREAD – GRUCO 17.5

Leticia, 31 ENE 2018

Señor
ANNER ENRIQUE AGUDELO ROJANO
Representante legal ARAMAR S.A.S.
Calle 7 4 – 17
Leticia

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 001 2018

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso del asunto, realizado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS"**, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.834.000,00) MONEDA CORRIENTE**, fue aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, en los siguientes términos:

CONTRATO No.	13-7-10001-18
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel WILLIAM CASTAÑO RAMOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.404.056 de Ibagué
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas Encargado
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Ordena Administrativa de Personal No. 1-007 del 11/01/2018
FACULTADES	Artículo 12 de la Ley 80 de 1.993 en concordancia artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00008 de 2017.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ARAMAR S.A.S. **NIT.:** 900.069.848-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANNER ENRIQUE AGUDELO ROJANO **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:** C.C. 72.173.606 de Barranquilla **DIRECCIÓN:** Calle 7 4 – 17 **CIUDAD:** Leticia **TELÉFONO:** 3118952200 – 3123501283 – 3224650223 **CORREO ELECTRONICO:** aramarsas@hotmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo Logístico del Departamento de Policía Amazonas, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 03256 del 16/12/2004.

FORMA DE PAGO	Se realizara en dos pago en la modalidad de contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ARAMAR S.A.S. **BANCO:** BBVA **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **NUMERO DE CUENTA:** 506191899 **SUCURSAL:** Leticia
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1718 recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto DEAMA.
VALOR	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.834.000,00) M/CTE.**

ITEM	REC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	COMANDO - PRIMER BLOQUE ver anexo 1	SERVICIO	2	150.000,00	300.000,00
2	10	COMANDO - SEGUNDO BLOQUE, ver anexo 1	SERVICIO	2	180.000,00	360.000,00
3	10	COMANDO - TERCER BLOQUE, ver anexo 1	SERVICIO	2	140.000,00	280.000,00
4	10	CASAS FISCALES – CENTRO, ver anexo 1	SERVICIO	2	160.000,00	320.000,00
5	10	CASINO DE OFICIALES, ver anexo 2	SERVICIO	2	140.000,00	280.000,00
6	10	CASAS FISCALES "SUBOFICIALES", ver anexo 1	SERVICIO	2	180.000,00	360.000,00

	7	10	VIVIENDA COMANDO, ver anexo 2	SERVICIO	2	118.000,00	236.000,00
	8	10	VIVIENDA BIFAMILIAR EJERCOL B-09-B10, ver anexo 1	SERVICIO	2	140.000,00	280.000,00
	9	10	SUBESTACIÓN DE POLICÍA KM "6", ver anexo 1	SERVICIO	2	140.000,00	280.000,00
	10	10	ESTACIÓN DE POLICÍA "PUERTO NARIÑO", ver anexo 1	SERVICIO	2	185.000,00	370.000,00
	11	10	SUBESTACIÓN DE POLICÍA "SANTA SOFÍA", ver anexo 1	SERVICIO	2	170.000,00	340.000,00
	12	10	SUBESTACIÓN DE POLICÍA "ATACUARI", ver anexo 1	SERVICIO	2	210.000,00	420.000,00
	13	10	CAÍ – AFASINTE, ver anexo 1	SERVICIO	2	95.000,00	190.000,00
	14	10	CAÍ - ALAMEDA (PUERTO CIVIL), ver anexo 1	SERVICIO	2	86.000,00	172.000,00
	15	10	CAÍ – FRONTERA, ver anexo 1	SERVICIO	2	88.000,00	176.000,00
	16	10	CASONA, ver anexo 1	SERVICIO	2	110.000,00	220.000,00
	17	10	CABALLERIZA, ver anexo 1	SERVICIO	2	125.000,00	250.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 0019 del 2.012 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL**

CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS,**

<table>
<tr><td></td><td>para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD:</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será de NUEVE (09) MESES o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la notificación del presente documento.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>La ejecución del presente proceso se efectuara de forma total, previo cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas descritas en el anexo No. 01 del presente documento.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en las siguientes direcciones:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>LUGAR</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COMANDO - PRIMER BLOQUE</td><td>Carrera 11 No. 12 – 32, Leticia</td></tr>
<tr><td>2</td><td>COMANDO - SEGUNDO BLOQUE</td><td>Carrera 11 No. 12 – 32, Leticia</td></tr>
<tr><td>3</td><td>COMANDO - TERCER BLOQUE</td><td>Carrera 11 No. 12 – 32, Leticia</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CASAS FISCALES – CENTRO</td><td>Calle 9 No. 8 – 85, Leticia</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CASINO DE OFICIALES</td><td>Carrera 11 No. 11 – 53, Leticia</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CASAS FISCALES "SUBOFICIALES"</td><td>Carrera 7 calle 12, Leticia</td></tr>
<tr><td>7</td><td>VIVIENDA COMANDO</td><td>CALLE 17 NO. 8-79 LOTE 3, MANZANA G, Leticia</td></tr>
<tr><td>8</td><td>VIVIENDA BIFAMILIAR EJERCOL B-09-B10</td><td>CARRERA 11 CALLES 14 Y 15, LETICIA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>SUBESTACIÓN DE POLICÍA KM 6</td><td>Kilómetro 6, Vía Tarapacá.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ESTACIÓN DE POLICÍA "PUERTO NARIÑO"</td><td>KRA 5 NO. 6-39 MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO</td></tr>
<tr><td>11</td><td>SUBESTACIÓN DE POLICÍA "SANTA SOFÍA"</td><td>Corregimiento Santa Sofía</td></tr>
<tr><td>12</td><td>SUBESTACIÓN DE POLICÍA "ATACUARI"</td><td>COMUNIDAD INDIGENA DE ATACUARI</td></tr>
<tr><td>13</td><td>CAI – AFASINTE</td><td>CALLE 22 1A E-35 MUNICIPIO LETICIA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CAI - ALAMEDA (PUERTO CIVIL)</td><td>Puerto Civil, Leticia</td></tr>
<tr><td>15</td><td>CAI – FRONTERA</td><td>CALLE 3 No. 4A-80, Leticia</td></tr>
<tr><td>16</td><td>CASONA</td><td>Avenida Vásquez Cobo, Aeropuerto - Leticia</td></tr>
<tr><td>17</td><td>CABALLERIZA</td><td>CALLE 14 A CRA. 5 Y 6 PARCELACIÓN SAN JOSE.</td></tr>
</table>
Para la realización de la actividad se coordinara con el supervisor del contrato, con el fin de indicar las fechas exactas del inicio de las fumigaciones y de igual forma el acceso a las instalaciones a intervenir.</td></tr>
</table>

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente comunicación de aceptación se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del Gasto de la unidad, adjudicar el proceso PN DEAMA MIC 001 2018 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS", a la empresa **ARAMAR S.A.S. NIT.: 900.069.848-0**, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Subteniente **INGRID PATRICIA ARRIETA RAMÍREZ**
Jefe Grupo de Contratos DEAMA

Teniente Coronel **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)

Elaboro: PT. Jeisson Arango Lozano
Analista Grupo de Contratos DEAMA

Revisado por: TE. Oscar Andrés Arias Duran
Jefe Administrativo DEAMA

Revisado por: CT. Rafael Andrés Galiano Moreno
Asesor Jurídico DEAMA

UBICACIÓN: MISDOCUMENTOS/CONTRATOS2018

Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia
Teléfonos: 5927196
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO COMANDO PRIMER BLOQUE
1er PISO	• Asuntos Disciplinarios. • Prevención y educación Ciudadana. • Planeación. • Servicios Especializados. • Oficina de incorporación • Incluye los baños.
	ÁREA DE INTERVENCIÓN ENTRADA SIJIN: • Guardia Principal • Área Administrativa • Archivo Principal • Grupo unidad investigativa vida • Patrimonio Económico • Centro de Investigación Criminalística • Sala de Denuncia y Criminalística • Grupo de Delitos Especiales • Cuarto de Elementos Criminalística. • Almacén transitorio de evidencia • Incluye los baños
	• Oficina de atención al ciudadano.
2do PISO	• Jefatura Administrativa • Área de Contratos. • Área de Contaduría. • Are de Telemática. • Área de Talento Humano. • Tesorería. • Emisora 98.9 • Incluye los baños.
	ÁREA DE INTERVENCIÓN ENTRADA GUARDIA: SIPOL: • Área Administrativa. • Grupo de Producción • Grupo de Contrainteligencia. • Grupo de Operaciones. • Área de difusión • Archivo Central. • Incluye los baños.
3er PISO	• Alojamientos Femeninos. • Alojamientos Masculinos. • Salón Banderas. • C.A.D – 123 • Incluye los baños
LUGAR	COMANDO SEGUNDO BLOQUE
1er PISO	ÁREA DE INTERVENCIÓN ENTRADA GUARDIA: • Guardia Principal COMANDO • Subcomando • Oficina COSEC • Oficina DERECHO HUMANO • Ventanilla radicación de documentos • Incluye los baños

	• Archivo Central de la unidad • Alojamientos estudiantes • Incluye los baños
	ÁREA DE INTERVENCION ESTACIÓN LETICIA: • Jefatura Administrativa • Archivo Principal • Sala CIEPS • Guardia Principal • Sala de Reflexión • Oficina de atención al ciudadano Estación Leticia. • Garaje, Planta eléctrica, garitas y Áreas comunes • Incluye los baños
2do PISO	ÁREA DE INTERVENCIÓN COMANDO: • Secretaria Privada • Archivo Principal • Oficina Comando • Salón Nemakana • Cafetería • Oficina de asuntos jurídicos • Incluye los baños ÁREA DE INTERVENCIÓN ALOJAMIENTOS No 6 • Alojamiento Nivel Ejecutivo 1 • Alojamiento Nivel Ejecutivo 2 • Incluye los Baños
LUGAR	**COMANDO – TERCER BLOQUE**
1er PISO	ÁREA DE INTERVENCIÓN: • Almacén de Intendencia • Almacén de Intendencia de Armamento • Capilla • Casino de Agentes y Patrulleros (cafetería y restaurante) • Café internet – CILET • Aula CILET • Jefatura CILET • Jardín • Incluye los baños

LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
CASAS FISCALES – CENTRO Calle 9 8-85	ÁREA DE INTERVENCIÓN EN LOS CUATRO APARTAMENTOS: TERRENO MEDIDAS 229,48 M2. • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patio • Entre otros.
CASINO DE OFICIALES Carrera 11 No. 11-53	ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 1170 M2. • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patio • Entre otros.

CASAS FISCALES "SUBOFICIALES" Calle 12 6A-45/54/59	ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 890 M2. • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patio • Entre otros.
VIVIENDA COMANDO Calle 17 No. 8-79 Lote 3 Manzana G, Loteo Jesús Ma. Fajardo.	ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 170.45 M2 • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patio • Entre otros.
VIVIENDA BIFAMILIAR EJERCOL B-09-B10	ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 120 M2 • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patio • Entre otros.
LUGAR	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
SUBESTACIÓN DE POLICÍA KM "6"	ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 1.015 M2. • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patios • Entre otros.
ESTACIÓN DE POLICÍA "PUERTO NARIÑO"	ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 1.061 M2 • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patios • Entre otros.
SUBESTACIÓN DE POLICÍA "SANTA SOFÍA"	ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 450 M2 • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patios • Entre otros.
SUBESTACIÓN DE POLICÍA "ATACUARI"	ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 900 M2 • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños

	• Patios • Entre otros.
LUGAR	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
CAÍ - AFASINTE	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 200 M2:** El servicio de fumigación se realizara dentro y alrededor de las instalaciones.
CAÍ - ALAMEDA (PUERTO CIVIL)	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 140 M2:** El servicio de fumigación se realizara dentro y alrededor de las instalaciones.
CAÍ - FRONTERA	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 147 M2:** El servicio de fumigación se realizara dentro y alrededor de las instalaciones.
CASONA	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 1.695 M2:** El servicio de fumigación se realizara dentro y alrededor de las instalaciones.
CABALLERIZA	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 4.066 M2:** El servicio de fumigación se realizara dentro y alrededor de las instalaciones.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Presentar concepto sanitario favorable expedido por el ente territorial de salud (Secretarias Departamentales y/o Distritales de Salud) de la empresa contratista que avale a la empresa para realizar el objeto el contrato.
Los precios ofertados deben sostenerse durante el plazo del Contrato.
Un servicio de desinsectación (cucarachas, pulgas, hormigas, zancudos, moscos). En áreas comunes. Se requiere un control integrado de insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, mosquitos, pulgas, zancudos, polillas, Hormigas), y otras plagas comunes mediante la aplicación de insecticidas contra todos los insectos de importancia en Salud Publica, que se aplicará de acuerdo a la labor que se realiza en las instalaciones, en dosis estipuladas por los Laboratorios fabricantes y productos aprobados por la secretaria de Salud, para las áreas internas y externas y demás que sean susceptibles a la proliferación de Plagas
Un servicio de desinfección ambiental contra hongos, virus. Ácaros y bacterias. Este tratamiento se debe realizar por los sistemas de Nebulización o Aspersión, contra Hongos, Virus, Bacterias
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio, será asumida como su responsabilidad.
El oferente se debe comprometer a mantener las condiciones técnicas ofrecidas durante toda la ejecución del contrato
El oferente deberá comprometerse por escrito a utilizar insecticidas de alta calidad y que no sean perjudiciales para la salud.
Deberán disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.
el servicio deberá realizarse en horario que no ofrezca riesgo a las personas ni daño a los bienes y con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones
El servicio de fumigación se realizara con K-OTHRINE SC 50, producto autorizado por la Secretaría de Salud Departamental y efectivo un 100% con efecto residual de hasta un mes en lugares designados, el componente se aplica con fumigadora espolvoreadora motor 2 tiempo potencia 3.5 H.P y/o con bomba Hudson de esparción de 8 litros, para lugares cerrados y alejados de contaminación auditiva.
El servicio se prestara con sus respectivos elementos de seguridad y protección como: guantes, mascarilla con filtro, botas, gafas y overoles.
El oferente deberá prestar los servicios de fumigación en las diferentes instalaciones policiales del rio, asumiendo los costos y gastos incluyendo su medio de transportes.
La empresa debe cumplir con la normatividad establecida en el decreto 1843 de 1991 sobre uso y manejo de plagas.
La contratista deberá cumplir con el decreto 1443 del 07/05/2004" que trata sobre la prevención y control de la contaminación por manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligros provenientes de los mismos.
El transporte de los funcionarios, así como de equipos e insumos a los diferentes lugares donde se ejecutara el servicio será asumido por el oferente.
El contratista realizara 2 intervenciones en cada una de las instalaciones de acuerdo al cronograma

establecido por la entidad y realizara refuerzo y seguimiento, en coordinación con el supervisor del contrato.
El contratista deberá realizar las respectiva coordinación con el supervisor del contrato, para la verificación de los sitios o lugares en la cuales se requieren intervenir como, pasillos, tejados, escaleras, canaletas, callejones entre otros.
Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2014 y/o 2015 y/o 2016) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación. Se calificarán como cumple o no cumple por el comité técnico evaluador. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
Declaración firmada por el representante legal o proponente, de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
Certificación mensual dirigida al supervisor del contrato donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones pertenecientes al Departamento de Policía Amazonas, deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
Certificación de que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Vo. Bo._____/ Intendente Jefe JHONNY BASTOS
Estructurador estudio previo